

PROCESO VERBAL DE SIMULACIÓN
RADICADO: 2022-00016
DEMANDANTE: LILIA PARDO AGUILERA
DEMANDADOS: DIANA JIMENA QUIROGA PARDO, SERGIO QUIROGA PARDO Y DORA ELSA SANTAMARIA SÁNCHEZ

INFORME SECRETARIAL: Paso al despacho del señor juez el asunto de la referencia informando que mediante correo electrónico fue allegado por los familiares del señor LUCIO PARDO AGUILERA memorial, para lo que estime pertinente ordenar. Puente Nacional, veinticuatro (24) de octubre de dos mil veintitrés (2023).


JUAN MANUEL ARIZA ARDILA
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Consejo Seccional de la Judicatura de
Santander Distrito Judicial de San Gil**

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL CON
FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS Y
CONOCIMIENTO PENAL, ORALIDAD CIVIL,
FAMILIA Y DEPURACIÓN.**

Puente Nacional, veinticuatro (24) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede y observando la solicitud realizada por los familiares del testigo LUCIO PARDO AGUILERA, donde nuevamente hacen mención de los documentos médicos e historia clínica del testigo citado que fueron allegados anteriormente y del cual resalta el certificado médico emitido por el galeno Pedro Miguel Guzmán Buelvas, dentro del que se evidencia quebrantos de salud en el testigo, se procederá a poner de presente a las partes las solicitudes radicadas por el testigo LUCIO PARDO AGUILERA; por otra parte y ante la imposibilidad de la conducción del testigo al despacho de este extrado judicial en atención al delicado estado de salud que padece y además por cierre extraordinario dictado mediante resolución CSJSAR23-174 del 19 de abril de 2023, se procederá a la reprogramación de la audiencia de que trata el artículo 392 del C.G.P, prevista para el día veinticinco (25) de octubre de 2023 a partir de las 09:00 AM. Así mismo, se ordena que por secretaria se envíe citación al testigo de acuerdo a lo establecido en el artículo 217 del C.G.P, haciendo las advertencias que contempla el artículo 218 ibidem, realizando el envío de dicha citación al apoderado de la parte activa a quien se impone la carga de notificar la misma y al correo yasminpardo@gmail.com , correo reportado por el testigo para recibir respuestas.

En consecuencia, el Juzgado teniendo en cuenta la disponibilidad de la agenda del despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: Reprogramar la continuación de la audiencia de que trata el artículo 392 del C.G.P, citada a la hora de las nueve de la mañana (9.00 a.m.) del veinticinco (25) de octubre de dos mil veintitrés (2023), por lo expuesto en la parte motiva.

PROCESO VERBAL DE SIMULACIÓN
RADICADO: 2022-00016
DEMANDANTE: LILIA PARDO AGUILERA
DEMANDADOS: DIANA JIMENA QUIROGA PARDO, SERGIO QUIROGA PARDO Y DORA ELSA SANTAMARIA SÁNCHEZ

SEGUNDO: Teniendo en cuenta la disponibilidad de agenda del despacho, señalar la **hora de las nueve de la mañana (9.00 a.m.) del día diecisiete (17) del mes de noviembre de dos mil veintitrés (2023)**, para llevar a cabo la continuación de la audiencia de que trata el artículo 392 del C.G.P dentro del proceso de la referencia, fijada en auto de fecha 30 de marzo de 2023.

TERCERO: Por secretaria realícese la citación del testigo **LUCIO PARDO AGUILERA**, haciendo las advertencias de que trata el artículo 218 del C.G.P y remitiendo la misma al apoderado de la parte activa, para que proceda a su notificación, de acuerdo a lo manifestado en precedencia.

CUARTO: Por secretaría poner en conocimiento de las partes, las solicitudes allegadas por el testigo **LUCIO PARDO AGUILERA**.

NOTIFIQUESE,



MIGUEL ANGEL MOLINA ESCALANTE

Juez